



BUIN, 24 OCT 2023

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 3402 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- A través del Memorándum N° 933, de fecha 17 de octubre de 2023, mediante el cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Sr. Alcalde decretar el Programa de Trabajo-Cementerios Buin y Maipo, 31 de octubre-01 de noviembre.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar el programa.

### **DECRETO.**

1.- Apruébese el Programa de Trabajo-Cementerios Buin y Maipo, 31 de octubre-01 de noviembre, elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas y que consiste en lo siguiente:

Fecha: 31 de octubre - 01 de noviembre

Lugar de realización:

Sector Cementerio de Lo Salinas

Sector Cementerio de Maipo

#### **1. INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTA**

Se autoriza la instalación de toldos, destinados a puntos de ventas de diversos artículos como flores y artículos de bazar, en el frontis de ambos cementerios. La demarcación, ubicación y distribución de los puestos estará a cargo del personal de Inspecciones de Ferias dependiente de Administración Municipal.

En caso de autorizarse puestos de ventas de alimentos, ellos deberán acreditar las respectivas resoluciones sanitarias para la instalación que se disponga en el recinto.

#### **2.- CORTE DE TRANSITO:**

- Mediante decreto Alcaldicio se dispondrá el corte de tránsito para el día miércoles 01 de noviembre desde las 08:00 a las 18:00 horas en ambos cementerios.
- Sólo en caso de ser necesario por la concurrencia de público, la calle Rafael Gualda palma podrá cortarse en los mismos puntos los días 28 y 29 de octubre, dado que se trata del fin de semana previo a la conmemoración del 01 de noviembre.
- No se contempla el corte de tránsito para el día 30 y 31 de octubre ya que es días laborales.

#### **3.- DESIGNACIÓN DE TAREAS:** La unidades municipales que se señalan tendrán las siguientes tareas y responsabilidades:

##### **A. DAF-Rentas-Inspecciones-patentes:**

- A través de Patentes comerciales, efectuar el cobro en terreno del derecho para venta ambulante, a todos los comerciantes que acudan a efectuar comercio en los cementerios y que no hayan pagado previamente su permiso en la caja municipal.
- El cobro del derecho podrá efectuarse en cualquier horario del día, preferentemente durante la mañana, los días 31 de octubre y 01 de noviembre.
- Los Inspectores Municipales del Departamento de Rentas, resguardarán la función del cobro y deberán fiscalizar que el comercio que se ejerce en ambos cementerios haya pagado el derecho correspondiente.
- Si se detectan comerciante sin contar con el permiso, deberán orientarlos para que paguen e informar al personal de patentes encargadas de cobro.
- Los Inspectores de Rentas deberán atender las consultas y reclamos en materias del funcionamiento del comercio, coordinando de manera presencial, telefónica o remota entre las diferentes unidades municipales.



**B. Buin Seguro**

- Efectúa, las acciones que permitan garantizar la seguridad de los asistentes a los cementerios, coordinando con carabineros o las otras áreas de inspección cuando sea necesario.
- Deberá Atender las consultas y reclamos en materias de seguridad, coordinando de manera presencial, telefónica o remota entre las diferentes unidades municipales.
- Deberá efectuar el relevo de los funcionarios de la dirección de tránsito en el horario destinado a almuerzo, de 14:00 a 15:00 horas.

**C. Dirección de Tránsito – Inspecciones**

- Efectuar el corte de transito correspondiente en ambos cementerios y mantener el corte entre las 08:00 de mañana hasta las 18:00, coordinando los desvíos necesarios para asegurar el mejor desplazamiento de los vecinos residentes del sector.
- Deberán proveer los instrumentos que se requiera para ejecutar los cortes correspondientes, proveyendo además la señal de calle cerrada, antes de llegar a los cortes, donde sea necesario.
- Deberá atender las consultas y reclamos de los vecinos en materia de tránsito, durante todo el desarrollo de la actividad, coordinando de manera presencial, telefónica o remota entre los funcionarios.

**D. DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO**

- Deberá realizar limpieza y barrido de las calles, y corte de maleza de todo el sector aledaño a los dos cementerios, especialmente el frontis de éstos.
- Se requiere que el espacio se encuentre limpios el día 25 de octubre, porque se requiere efectuar la demarcación de los puestos.

**➤ INSPECCIONES DE FERIAS**

- Deberá efectuar la demarcación de los puestos en ambos cementerios a mas tardar el 30 de octubre.
- Deberá designar los puestos en ambos cementerios y resolver dudas y reclamos referentes a la asignación los puestos.
- Deberá ejecutar el corte de transito los días 28 y 29 de octubre en caso de ser necesario, según el decreto alcaldicio respectivo.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. OMC mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Admin Municipal
- D.A.F.
- Tránsito
- Seguridad Pública
- Inspecciones Ferias
- Archivo SECMU